



DECRETO N°: 1688

EN CONCÓN, 29 MAY 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. La Ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- C. Decreto N° 24, de fecha 10 de enero del 2001, que faculta designación de Ciudadano e Hijo Ilustre.
- D. Sentencia de Proclamación de alcaldes de fecha 29 de junio del 2021, Causa Rol N° 303-2021.
- E. Ord. N° 215/17.05.2023, de parte del Director de Seguridad Pública.
- F. Correo electrónico remitido por la Brigada Investigadora de Robos de la comuna de Concón, de fecha 16 de mayo de 2022.
- G. Nómina de funcionarios y su trayectoria.

CONSIDERANDO: Reconocimiento que se entrega a personas que han vivido en la ciudad, que han destacado por su trayectoria, aporte, servicio, vínculo ciudadano, filantropía, relevancia comunal, regional, nacional o internacional, en cualquiera de las manifestaciones humanas (arte, ciencia tecnológica, política, religión, etc.). La condición necesaria es que la persona haya vivido en la comuna durante algún periodo, aunque no se encuentre viviendo en la comuna al momento de ser reconocida.

DECRETO:

1. **DECLÁRESE** a don **SEBASTIÁN ANDRÉS ARREDONDO HERRERA, INSPECTOR DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES**, como **CIUDADANO ILUSTRE** de la Comuna de Concón.
2. **PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO** www.concon.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIA MUNICIPAL

FRV/MMM
Distribución:

1. Secretaria Municipal.
2. Seguridad Pública.
3. Dideco.



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		24 MAY 2023